

Villarrica, 28 de noviembre de 2024
UNVES/UOC/N° 513/2024

Señor
Dr. Juan Manuel Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 – CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL BLOQUE DE AULAS 1 – LADO ESTE Y ACCESO VIAL PARA LA UNVES – ID 454.682.**

En ese sentido, la DNCP a través de su técnico verificador, ha realizado las siguientes observaciones a la segunda etapa de la adjudicación:

1) Comentario: *Considerando la fecha de notificación del resultado de la adjudicación (20/11/2024), y la fecha de suscripción del contrato (25/11/2024), se observa a la convocante el incumplimiento del plazo dispuesto en el Art. 51 de la Resolución DNCP N° 4400/2023. Se solicita subsanar conforme a las disposiciones normativas de la Resolución DNCP N° 15/2024.//*

Respuesta: Con respecto a la formalización del contrato dentro del plazo establecido para la presentación de protesta, se adjunta la “**Declaración Jurada de Responsabilidad**” del Encargado de la UOC en el módulo “Nota de contestación”, por la cual se exponen los motivos y se deja expresa la responsabilidad asumida.

2) Comentario: *Considerando el monto que la convocante pretende ejecutar en el presente ejercicio fiscal (gs. 2.663.000.000), recordamos lo dispuesto en el Art. 117 de la Ley N° 7228/2023: “...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado “...y la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el Art. 22 último párrafo referente a la etapa de ejecución del presupuesto, establece cuanto sigue: “...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios...”.*

Respuesta: En relación a este punto, el procedimiento es “**PLURIANUAL**” abarcando los periodos **2024-2025-2026**, con un plazo de ejecución de obras de **510 días corridos**.

Se indica una captura de pantalla del contrato haciendo referencia a la plurianualidad:

contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 454.682. Por tratarse de un procedimiento plurianual, los saldos correspondientes al periodo 2025 Y 2026, quedarán sujetos a la aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 - Construcción De La Estructura Del Bloque De Aulas 1 Lado Este Y Acceso Vial Para La UNVES - ID 454.682, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 2322/2024.



Sr. Nery Passi Rumich Ayala
Propietario



Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

En ese sentido se indica lo que establece la ley 7021/22 en su Artículo 43.- Disponibilidad presupuestaria. Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última. **En los llamados plurianuales, los certificados de disponibilidad presupuestaria de ejercicios futuros deberán ser emitidos a través del Presupuesto Plurianual aprobado.** Quedan exceptuadas de la presente disposición las licitaciones ad referendum que se regirán conforme las previsiones del Artículo 44 de la presente Ley. **Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la migración automática de los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento y con posterioridad la emisión de los certificados de disponibilidad de los contratos plurianuales y los nuevos llamados.** La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas implementará los mecanismos administrativos y tecnológicos de información relativos a la ejecución presupuestaria inherentes a los procedimientos de contrataciones públicas previstos en la presente Ley, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Considerando la disponibilidad presupuestaria del Certificado de Disponibilidad N° 64/2024 emitido por Gs. 2.663.000.000, el pliego exige otorgar al contratista adjudicado un anticipo del 20% del monto del contrato. Por lo que, realizando los cálculos, el 20% de gs. 10.696.183.293 = Gs. 2.139.236.659 en concepto de anticipo financiero. La diferencia se estará ejecutando por el o los certificados presentados por la empresa constructora, siempre cumpliendo lo que establece la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el Art. 22 último párrafo referente a la etapa de ejecución del presupuesto, establece cuanto sigue: ***“...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios...”***.

Así también, el Artículo 2° de la Resolución VAF N° 9/2024 dispone: ***“que los OEE deberán certificar los saldos no transferidos de los códigos de contrataciones, tomando como base el informe “Lista***

de CCs Transferidos/No transferidos” en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, previo a la apertura de nuevos llamados en las estructuras presupuestarias afectadas”.

Asimismo, solicitamos la emisión del código correspondiente a esta licitación para la adecuada obligación contable del anticipo financiero y dado que se proyecta un avance de obra dentro del presente ejercicio fiscal.

Con la intención de garantizar la transparencia y cumplimiento de los hitos del proyecto se mantendrá actualizado el sistema de seguimiento del contrato a fin de demostrar los trabajos realizados y permitiendo la continuidad del proyecto conforme a lo acordado en el contrato.

Finalmente, les agradecemos la consideración de esta justificación y su apoyo en la emisión del código para proceder con la obligación contable de la obra. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional o documentación que consideren necesaria para su evaluación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones